

Expediente: 0106100/2015

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN “ SUMINISTRO, SOPORTE Y DESARROLLO DE LA TARJETA CIUDADANA Y DE LA NUEVA TARJETA ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato al que se refieren estos pliegos la realización del contrato mixto de servicios y suministros consistente en “SUMINISTRO, SOPORTE Y DESARROLLO DE LA TARJETA CIUDADANA Y DE LA NUEVA TARJETA ZARAGOZA”. Las prestaciones incluidas en el mismo se ejecutarán de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y consistirán en :

Suministro y emisión de tarjetas ZTC personalizadas, grabadas y ensobradas; entrega en el punto acordado
Suministro, emisión, comercialización y distribución de ZTAs en puntos de venta
Servicio de Centro de Atención al Usuario de ZTC y ZTA
Gestor de proyecto
Alojamiento de Sistemas “Hosting”
Mantenimiento del sistema actual de ZTC
Desarrollo de tipologías de la ZTC
Desarrollo y piloto de la ZTA
Otros desarrollos informáticos para ZTC y ZTC
Servicio de POSPAGO para tarjetas ZTC

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente, al tratarse de un contrato mixto es la siguiente: 79342320-2 , 31712113-5 y 72212100.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 1.278.700,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (268.527,00 €), lo que supone un total de 1.547.227,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

La licitación se efectuará sobre los precios unitarios que son en su importe máximo, sin IVA, los siguientes:

**1: Precios unitarios y alcance estimado de ZTC y ZTA**

	Criterio económico	Precio máximo
P1	Precio unitario de suministro ZTC, según punto 2.1 y Anexo 1 del pliego técnico	2,48 € / tarjeta
P2	Porcentaje de comisión sobre precio de venta por tarjeta ZTA, según punto 2 del pliego técnico.	15% / tarjeta
P3	Precio unitario de emisión de tarjetas en modalidad NFC, según punto 2.1 del pliego técnico	2,5 € / tarjeta
P4	Servicio de Hosting de sistemas tal y como se indica en pliego, según punto 3.3 del pliego técnico	2.500 € / mes
P5	Servicio de CAU tal y como se indica en pliego, según punto 3.1 del pliego técnico	5.800 € / mes
P6	Gestor de proyecto, según punto 3.2 del pliego técnico	3.300 € / mes
P7	Desarrollo y piloto de la Tarjeta ZTA, según punto 4.3 del pliego técnico. ( 75.000 € el primer año y 25.000 € los siguientes).	125.000 €
P8	Mantenimiento y adaptación de los sistemas de interacción y gestión de la ZTC actual, según punto 4.2 del pliego técnico	2.000 € / mes

P9	Desarrollos informáticos que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipologías, 4.2.2 pliego técnico</li> <li>• Conexión de CAU con BackOffice, 4.4.1 pliego técnico</li> <li>• Gestor de puntos de recarga, 4.4.2 pliego técnico</li> <li>• Operaciones pendientes, 4.4.3 pliego técnico</li> <li>• Tarjeta móvil NFC, 4.4.4 pliego técnico</li> <li>• Aplicación móvil "Mi Tarjeta", 4.4.5 pliego técnico</li> <li>• Emisión y certificado de mapas, 4.4.6 pliego técnico</li> </ul>	Total 122.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 €
P10	Otros desarrollos, según punto 4.4.7 del pliego. Oferta de precio por hora de programador de aplicaciones	21 € / hora

## 2: Sistema pospago

	Criterio económico	Precio máximo
P11	Comisión por uso del sistema pospago Precio unitario por línea de liquidación / usuario / periodo de facturación, según se especifica en pliego, siempre y cuando la operación económica sea mayor de cero euros.	0,10 €

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

3 *El valor Estimado* del contrato es de 2.025.917,00 € no coincide con el presupuesto de licitación y para determinarlo se ha tenido en cuenta los distintos plazos de duración de las prestaciones, sus prórrogas, así como las posibles modificaciones.

4.-*Las obligaciones económicas* del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 15CYT 4921 22799 SERVICIOS DE CIUDAD INTELIGENTE, RC: 150118. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

### e) Duración del contrato.

La duración del contrato (Emisión, desarrollos y pospago) será de TRES años desde la fecha de su firma o desde la fecha fijada en el documento contractual. Podrá ser prorrogado durante UN año más.

No obstante lo anterior, en atención a las peculiaridades del contrato y para determinados servicios dentro del mismo, se establecen otros plazos mas reducidos para facilitar la ejecución del contrato en base a la toma de decisiones sobre la continuidad de los mismos en función de su integración con otros servicios del Ayuntamiento. Así:

- El servicio de hosting tendrá una duración de DOS años. El Ayuntamiento podrá optar por no prorrogar este contrato o hacerlo de forma anual hasta el máximo del contrato principal.
- El servicio de atención al cliente tendrá una duración de DOS años. El Ayuntamiento podrá optar por no prorrogar este contrato o hacerlo de forma anual hasta el máximo del contrato principal.
- El servicio de gestión del proyecto tendrá una duración de DOS años. El Ayuntamiento podrá optar por no prorrogar este contrato o hacerlo de forma anual hasta el máximo del contrato principal

Deberá garantizarse la continuidad del sistema de tarjeta ciudadana y del sistema pospago actualmente en uso desde el primer día a partir de la firma del contrato.

En el caso de que una de las partes no desee la prórroga del contrato lo comunicará a la otra con una antelación mínima de seis meses, en el caso del contrato principal, y de tres meses en los demás casos ( servicio de hosting, servicio de atención al cliente y servicio de gestión del proyecto).

En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**f) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**g) Cuantía de la garantía definitiva.**

Al tratarse de un contrato en el que la cuantía viene determinada por precios unitarios el 5% será del presupuesto del licitación.

**h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de características similares al objeto del presente contrato, con acreditación de haber personalizado y encriptado tarjetas de este tipo, así como el mantenimiento y gestión de sistemas que funcionen con tarjeta monedero y en puntos de lectura o recarga de las mismas. Dicha relación deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En la relación de trabajos se detallará la experiencia previa en los siguientes subapartados:

1. Emisión de tarjetas de identificación con soporte de criptografía o administración de identidades online con reconocimiento por terceros. Al menos 50.000 unidades en los tres años anteriores a la publicación de este pliego.
2. Gestión y prestación de servicio de atención al usuario a través de medios telemáticos de al menos 9h x 7d.
3. Facturación de al menos 500.000 € acumulados en los tres años anteriores en los trabajos citados en los apartados 1. y 2.
4. Desarrollo y gestión de herramientas de gestión y control financiero para administración.

Dicha solvencia podrá ser acreditada además de por medios propios, por medios ajenos al propio contratista, en este último supuesto deberá presentar junto con la documentación requerida anteriormente un documento formalizado entre las entidades que acredite el compromiso de disponibilidad de los medios ofertados, dicho documento deberá incluirse en este sobre.

**i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).**

El licitador incluirá en este sobre los documentos relativos a:

- Plan de continuidad de Tarjeta Ciudadana, incluyendo:
  - De la Plataforma Web: Continuidad de la plataforma de backoffice actual. Definición estructural, metodología de desarrollo y alcance de las aplicaciones detalladas en el pliego técnico. Con detalle de los productos

derivados y del plan de continuidad.

- De los sistemas: Plan de alojamiento y migración de sistemas "hosting" de tarjeta ciudadana, incluyendo las tecnologías utilizadas, conectividad, plan de contingencia, soporte de sistemas, tiempo de respuesta y reposición y los planes de desarrollo y actualización. Detallando plan y capacidades de comunicaciones con ámbitos, API, usuarios, etc.
- De la emisión: Plan de emisión de tarjetas detallando tipos, calidades, procesos, garantías, certificados de proveedores y toda aquella información relevante relativa a la emisión.
- Del pospago: Plan de implantación del servicio pospago, detallando plan de liquidación, control de riesgos, fiscalización de operaciones, acuerdos con entidades, planes de ampliación, interconexión con otros sistemas y métrica de utilización.

Siendo un servicio ya en funcionamiento, se especificará la continuidad y transición del servicio actual.

- Presentación de un proyecto técnico de desarrollo y despliegue de la tarjeta Zaragoza, además del plan de desarrollo de la misma, detallando:
  - Plataforma tecnológica, web, bases de datos, etc.
  - Control de emisión, distribución y utilización.
  - Plan de marketing, promoción e implantación
- Soporte
  - Plan de soporte al usuario.
  - Memoria descriptiva del centro de atención al usuario y organigrama de gestión detallando la gestión de contingencias.
  - Reportes de seguimiento: distribución temporal, perfilado de incidencias, propuestas proactivas.
  - Soporte legal del servicio.
- Mejoras:
  - Herramientas para la métrica de los conjuntos de operaciones albergados. Especialmente para analizar el funcionamiento de los servicios, del conjunto de tarjeta y la consulta retrospectiva de los perfiles de uso.
  - Mejoras en seguridad que incluya un plan detallado de detección de amenazas, adaptación y continuidad.
  - Plan de migración de tecnologías. Mejoras en la base tecnológica del sistema ZTC/ZTA.
  - Mejoras en el CAU. Planes de contingencia, flexibilidad y seguimiento.
  - Mejoras en los sistemas que soportan tarjeta ciudadana: alojamiento (hosting), terminales de validación, datáfonos, etc.

En esta documentación no se incluirá, dato alguno del que pueda deducirse aspectos a valorar en el sobre 3, so pena de exclusión de la licitación.

**j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).**

**Oferta económica**

La oferta económica se presentará en el sobre 3, de acuerdo con el modelo recogido en Anexo al Pliego de cláusulas y con el siguiente desglose de precios unitarios, IVA no incluido:

**Precios unitarios y alcance estimado de ZTC y ZTA**

	Criterio económico	Precio máximo	Precio Ofertado
P1	Precio unitario de suministro ZTC, según punto 2.1 y Anexo 1 del pliego técnico	2,48 € / tarjeta	
P2	Porcentaje de comisión sobre precio de venta por tarjeta ZTA, según punto 2 del pliego técnico.	15% / tarjeta	
P3	Precio unitario de emisión de tarjetas en modalidad NFC, según punto 2.1 del pliego técnico	2,5 € / tarjeta	
P4	Servicio de Hosting de sistemas tal y como se indica en pliego, según punto 3.3 del pliego técnico	2.500 € / mes	
P5	Servicio de CAU tal y como se indica en pliego, según punto 3.1 del pliego técnico	5.800 € / mes	
P6	Gestor de proyecto, según punto 3.2 del pliego técnico	3.300 € / mes	
P7	Desarrollo y piloto de la Tarjeta ZTA, según punto 4.3 del pliego técnico. ( 75.000 € el primer año y 25.000 € los siguientes).	125.000 €	
P8	Mantenimiento y adaptación de los sistemas de interacción y gestión de la ZTC actual, según punto 4.2 del pliego técnico	2.000 € / mes	
P9	Desarrollos informáticos que incluyen:	Tot. 122.500€	
	• Tipologías, 4.2.2 pliego técnico	17.500 €	
	• Conexión de CAU con BackOffice, 4.4.1 pliego técnico	17.500 €	
	• Gestor de puntos de recarga, 4.4.2 pliego técnico	17.500 €	
	• Operaciones pendientes, 4.4.3 pliego técnico	17.500 €	
	• Tarjeta móvil NFC, 4.4.4 pliego técnico	17.500 €	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación móvil "Mi Tarjeta", 4.4.5 pliego técnico</li> <li>• Emisión y certificado de mapas, 4.4.6 pliego técnico</li> </ul>	17.500 €	
		17.500 €	
P10	Otros desarrollos, según punto 4.4.7 del pliego. Oferta de precio por hora de programador de aplicaciones	21 € / hora	

### Sistema pospago

	Criterio económico	Precio máximo	Precio Ofertado
P11	Comisión por uso del sistema pospago Precio unitario por línea de liquidación / usuario / periodo de facturación, según se especifica en pliego, siempre y cuando la operación económica sea mayor de cero euros.	0,10 €	

### Plazos

Se incluirán los plazos ofertados por los licitadores sobre:

- Plazo de puesta en producción de la ZTA.
- Plazo de ejecución y puesta en producción de los desarrollos informáticos.
- Plazo de entrega de tarjetas personalizadas.

### k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Explotación.

Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo 900.000€



(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

-Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

-Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

## I) Criterios de valoración.

### 1. Criterios objetivos.

Hasta un máximo de 51 puntos.

**Precio del contrato.- Hasta un máximo de 42 puntos.**

Los puntos se asignarán en función del precio ofertado para los diferentes epígrafes del proyecto según se detalla a continuación:

	Criterio Económico	Puntos
P1	Suministro ZTC	4
P2	Comisión ZTA	4
P3	Emisión tarjeta NFC	3
P4	Hosting de sistemas	4
P5	Centro de atención al usuario	4
P6	Gestión y seguimiento	4
P7	Desarrollo de la ZTA	4
P8	Mantenimiento ZTC	4
P9	Desarrollos informáticos	4
P10	Otros desarrollos	4
P11	Comisión uso POSPAGO	3
	<b>Suma</b>	<b>42</b>

Para la valoración de este apartado se utilizará la siguiente fórmula, que se aplicará a cada uno de los precios, obteniéndose la puntuación total de este apartado por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los precios.

$$Puntos_{oferta} = Puntos_{totales} * \left( \frac{Precio_{tipo} - Precio_{oferta}}{Precio_{tipo} - Precio_{mínimo}} \right)$$

Esta fórmula está planteada para valorar con más puntos las ofertas más bajas. Un criterio que se adecua a las ofertas de precios o plazos en las que los valores menores son más favorables. El factor derecho crea una proporción entre 0 y 1 para los valores entre el precio ofertado y la oferta mínima.

Además cumple las premisas:

- Puntuación máxima para la oferta más baja (Precio ofertado = Precio mínimo)
- Puntuación cero para la oferta que se ajuste al valor ofertado ( Precio tipo = Precio ofertado)

Los valores resultantes se redondearán al primer decimal.

#### **Plazos. Hasta un máximo de 9 puntos**

1. Plazo de puesta en producción de la ZTA
  - Plazo máximo previsto: seis meses.
  - 1 punto por cada mes de reducción, hasta 3 puntos.
2. Plazo de ejecución y puesta en producción de los desarrollos informáticos
  - Previsto: Un año
  - 1 punto por cada mes de reducción de los plazos de entrega, hasta un máximo de 3
3. Plazo de entrega de tarjetas personalizadas
  - Plazo previsto: 10 días naturales máximo.
  - 0,5 puntos por cada día de disminución del plazo de entrega, hasta 3 puntos

#### **2. Criterios dependientes de juicio de valor.**

***Hasta un máximo de 49 puntos.***

#### ***Propuesta técnica***

Hasta un máximo de 31 puntos.

Se valorarán los criterios técnicos como sigue:

Distribución de puntos por criterios técnicos

1	<i>Presentación de un plan de continuidad del actual servicio de tarjeta ciudadana hasta un máximo de 15 puntos</i>	
	<i>De la plataforma web</i>	<i>de 0 a 4</i>
	<i>De los sistemas: alojamiento, comunicaciones, etc.</i>	<i>de 0 a 4</i>
	<i>De la emisión</i>	<i>de 0 a 4</i>
	<i>Del pospago</i>	<i>de 0 a 3</i>
2	<i>Presentación de un proyecto técnico de desarrollo y despliegue de la tarjeta Zaragoza hasta un máximo de 12 puntos</i>	
	<i>Plataforma tecnológica: web y base de datos</i>	<i>de 0 a 4</i>
	<i>Control de emisión y utilización</i>	<i>de 0 a 4</i>
	<i>Plan de marketing, promoción e implantación</i>	<i>de 0 a 4</i>
3	<i>Plan de soporte al usuario de tarjeta hasta un máximo de 4 puntos</i>	
	<i>Plan de soporte al usuario.</i>	<i>de 0 a 1</i>
	<i>Memoria del centro de soporte</i>	<i>de 0 a 1</i>
	<i>Reportes y seguimiento</i>	<i>de 0 a 1</i>
	<i>Soporte legal del servicio.</i>	<i>de 0 a 1</i>
	<b>Suma</b>	<b>31</b>

**Mejoras.- Hasta un máximo de 18 puntos.**

Los licitadores podrán establecer mejoras en los siguientes aspectos:

	<b>Mejora</b>	
M1	<i>Herramientas para la métrica de los conjuntos de operaciones albergados</i>	<i>de 0 a 4</i>
M2	<i>Mejoras en seguridad</i>	<i>de 0 a 4</i>
M3	<i>Mejoras en la base tecnológica ZTC/ZTA</i>	<i>de 0 a 3</i>
M4	<i>Mejoras en el CAU</i>	<i>de 0 a 3</i>
M5	<i>Mejoras en sistemas: hosting, terminales, etc.</i>	<i>de 0 a 4</i>
	<b>Suma</b>	<b>18</b>

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

No se ha previsto porcentaje para presumir bajas temerarias

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**o) Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de 2 años, a contar desde la fecha de entrega o prestación de cada uno de los trabajos, siendo de aplicación las normas propias del contrato de suministro para la ejecución de esas prestaciones.

**p) Gastos de difusión y comunicación.**

El adjudicatario deberá abonar en concepto de gastos de difusión y comunicación de las actuaciones a realizar la cantidad resultante de aplicar el coeficiente de 0,003 al importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

**q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**r) Responsable/Supervisión del contrato.**

El Servicio de Ciudad Inteligente, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

**s) Admisión de ejecución de los trabajos por fases.**

Se establecen las siguientes fases de desarrollo del contrato:

- El plazo máximo de la puesta en marcha del piloto de la Tarjeta Zaragoza será de 6 meses desde la formalización del contrato.
- El desarrollo de operaciones pendientes deberá estar concluido dos meses más tarde de la formalización del contrato.
- El resto de desarrollos, incluidas las mejoras, deberán estar operativos en el primer año a contar desde la formalización del contrato.

**t) Facturación.**

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario a la Dirección de Organización Municipal, Eficiencia y Relaciones con los Ciudadanos se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003699 Servicio de Ciudad Inteligente.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas habrán de presentarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; en el Servicio de Ciudad Inteligente para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

Podrán realizarse mediante valoraciones parciales, por los elementos efectivamente entregados.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-

Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

**u) Modificación del contrato**

El presente contrato podrá ser ampliado en cuanto al número de tarjetas a suministrar y personalizar en cualquiera de sus modalidades, si como consecuencia de la demanda de las mismas se superan las previsiones establecidas en los pliegos. El porcentaje máximo es de hasta un 25% del número de tarjetas máximo inicialmente establecido. La estimación de este coste estaría en 150.000 € iva incluido.

Así mismo podrán incluirse en el mismo, mediante la fijación de los consiguientes precios contradictorios, la incorporación de nuevos ámbitos o de nuevos canales de recarga al sistema de la tarjeta., con un porcentaje máximo de un, 25 % respecto de los existentes en la actualidad. La estimación de coste sería de unos 40.000 € más iva.

También podrán incrementarse las horas previstas en la Bolsa de horas (1.000 horas) hasta un 25% más, al precio ofertado. El coste máximo estimado de esta ampliación ascendería 6.352 € IVA incluido.

**w) Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.**

De conformidad con la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012, que se adjunta como Anexo II, se establecen las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas municipales. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

3.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa

contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

**4.-** El personal de la empresa contratista, en el caso de que excepcionalmente tuviese que prestar algunos de los servicios, objeto del contrato, en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.

c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.

d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.

e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

**x) Otras informaciones.**

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de servicios presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

**y) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.


I.C. de Zaragoza, a 6 de abril de 2015

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Angel Aznar Escó



**ANEXO I**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL “SUMINISTRO, SOPORTE Y DESARROLLO DE LA TARJETA CIUDADANA Y DE LA NUEVA TARJETA ZARAGOZA”, PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... nº ....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en ..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha ....., referente al procedimiento arriba indicado y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata, de acuerdo con los precios que se relacionan a continuación, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

**Precios unitarios y alcance estimado de ZTC y ZTA**

	Criterio económico	Precio máximo	Precio Ofertado
P1	Precio unitario de suministro ZTC, según punto 2.1 y Anexo 1 del pliego técnico	2,48 € / tarjeta	
P2	Porcentaje de comisión sobre precio de venta por tarjeta ZTA, según punto 2 del pliego técnico.	15% / tarjeta	
P3	Precio unitario de emisión de tarjetas en modalidad NFC, según punto 2.1 del pliego técnico	2,5 € / tarjeta	
P4	Servicio de Hosting de sistemas tal y como se indica en pliego, según punto 3.3 del pliego técnico	2.500 € / mes	
P5	Servicio de CAU tal y como se indica en pliego, según punto 3.1 del pliego técnico	5.800 € / mes	
P6	Gestor de proyecto, según punto 3.2 del pliego técnico	3.300 € / mes	
P7	Desarrollo y piloto de la Tarjeta ZTA, según punto 4.3 del pliego técnico. ( 75.000 € el primer año y 25.000 € los siguientes).	125.000 €	



P8	Mantenimiento y adaptación de los sistemas de interacción y gestión de la ZTC actual, según punto 4.2 del pliego técnico	2.000 € / mes	
P9	Desarrollos informáticos que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipologías, 4.2.2 pliego técnico</li> <li>• Conexión de CAU con BackOffice, 4.4.1 pliego técnico</li> <li>• Gestor de puntos de recarga, 4.4.2 pliego técnico</li> <li>• Operaciones pendientes, 4.4.3 pliego técnico</li> <li>• Tarjeta móvil NFC, 4.4.4 pliego técnico</li> <li>• Aplicación móvil "Mi Tarjeta", 4.4.5 pliego técnico</li> <li>• Emisión y certificado de mapas, 4.4.6 pliego técnico</li> </ul>	Tot. 122.500€  17.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 € 17.500 €	
P10	Otros desarrollos, según punto 4.4.7 del pliego. Oferta de precio por hora de programador de aplicaciones	21 € / hora	

**Sistema pospago**

	Criterio económico	Precio máximo	Precio Ofertado
P11	Comisión por uso del sistema pospago  Precio unitario por línea de liquidación / usuario / periodo de facturación, según se especifica en pliego, siempre y cuando la operación económica sea mayor de cero euros.	0,10 €	

**Plazos**

Se incluirán los plazos ofertados por los licitadores sobre:

- Plazo de puesta en producción de la ZTA.
- Plazo de ejecución y puesta en producción de los desarrollos informáticos.
- Plazo de entrega de tarjetas personalizadas.

(fecha y firma del proponente)